



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0919-2014-UNAP Iquitos, 03 de junio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 240-FADCIP-UNAP-C-2014, presentado el 21 de mayo de 2014, por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 16 al 20 de junio de 2014, para que participe en el seminario descentralizado "Semilleros de Investigación en la Universidad Peruana", organizado por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), que se realizará del 18 al 19 de junio de 2014, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, procede atender lo solicitado por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 17 al 20 de junio de 2014, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y **dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el coordinador mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.:FDCP,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).
mpc.